



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 081-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de abril de 2020

-1-

VISTOS: El Informe N° 074-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2020; las Cartas N° 037 y 040-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de abril de 2020; la Carta N° 01-2020-UCP-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2020; la Carta N° 004-2020-SID-UNAJAMA, de fecha 29 de abril de 2020; el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 074-2020-DIGA/UNAJMA, de fecha 20 de abril de 2020, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se conforme una *"Comisión Técnica para la Revisión y Actualización de las directivas de Asignación Económica (Racionamiento), Productividad Docente y Diferencial por Cargo Directivo"*;

Que, mediante Cartas N° 037 y 040-2020-PCO-UNAJMA, de fecha 23 de abril de 2020, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, hace de conocimiento al Secretario General(e) del Sindicato de Docentes y a la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional José María Arguedas respectivamente, que, se está gestionando la conformación de la Comisión Técnica para Revisión y Actualización de Directivas de Asignación Económica (Racionamiento), Productividad Docente y Diferencial por Cargo Directivo; para lo cual se necesita contar con miembro representante de cada sindicato;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 081-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de abril de 2020

-2-

Que, mediante Carta N° 01-2020-UCP-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2020, la CPC. Magnory Ramírez Tello, Secretaria General del SUTA – UNAJMA, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “participación del CPC. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, Sub Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional José María Arguedas (SUTA UNAJMA), en la conformación de la Comisión Técnica para Revisión y Actualización de Directivas de Asignación Económica (Racionamiento)”;

Que, mediante Carta N°004-2020-SID-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2020, el Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, Secretario General(e) del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional José María Arguedas, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre la acreditación de docentes representantes del Sindicato de Docentes de la UNAJMA, para la conformación de la Comisión Técnica de Revisión y Actualización de Directivas de Productividad Docente y Diferencial por Cargo Directivo, siendo los siguientes: Profesor Edwin Daniel Félix Benites (Titular) y Profesor Edwing Alcides Maquera Flores (Suplente);

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión Técnica para la Revisión y Actualización de las directivas de Asignación Económica (Racionamiento), Productividad Docente y Diferencial por Cargo Directivo, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA (RACIONAMIENTO), PRODUCTIVIDAD DOCENTE Y DIFERENCIAL POR CARGO DIRECTIVO, integrada por:

- | | |
|--|---|
| • C.P.C. Luis Alberto Urrea La Torre | Coordinador de la Comisión Técnica |
| • Abog. Lorenzo Mariluz Martínez | Integrante |
| • Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena | Integrante |
| • Lic. Adm. Julia Luzmila Vivanco Torvisco | Secretaria |

Representante del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos

- CPC. Richard Oswaldo Quiroz Pariona

Representantes del Sindicato de Docentes

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| • Mg. Edwin Daniel Félix Benites | (Titular) |
| • Ing. Edwing Alcides Maquera Flores | (Suplente) |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL